



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 008-2024-COFOPRI-UE003

Lima, 09 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000349-2024-COFOPRI-UE003-EA del 08 de abril de 2024, del Especialista de Adquisiciones; el Informe N°D000070-2024-COFOPRI-UE003-CA del 09 de abril de 2024, de la Coordinadora Administrativa; y el Informe N° D00095-2024-COFOPRI-UE003-AL del 09 de abril de 2024, de la Asesora Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE, del 09 de octubre de 2020, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a cargo de la ejecución del Proyecto y designada como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE, del 02 de febrero de 2021, se formalizó la aprobación del el Manual de Operaciones del Proyecto –MOP del Proyecto: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura;

Que, mediante Resolución Directoral N° D00150-2023-COFOPRI-DE, del 04 de diciembre de 2023, se designó a partir dl 05 de diciembre de 2023 al señor Álvaro José Velezmoro Ormeño, como Coordinador General del Proyecto de Inversiones: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, a cargo de la Unidad Ejecutora 003; delegándole la funciones de representación legal; entre ellas, la de expedir resoluciones administrativas cuando sea necesario; así como aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento señala que, luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir



o excluir contrataciones, lo que concuerda con lo establecido en el numeral 7.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 003-2024-COFOPRI-UE003 del 29 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura"; en adelante el PAC 2024; modificado con Resolución de Coordinación General N° 005-2024-COFOPRI-UE003, que aprueba su primera modificación; y Resolución de Coordinación General N° 006-2024-COFOPRI-UE003, que aprueba su segunda modificación;

Que, mediante del Informe N° D000349-2024-COFOPRI-UE003-EA el Especialista de Adquisiciones elabora la propuesta de modificación del PAC 2024, el mismo que consta de tres (03) inclusiones de procesos, las cuales cuentan con las certificaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante Informe N° D000070-2024-COFOPRI-UE003-CA, la Coordinadora Administrativa, remite a la Coordinación General la propuesta de la tercera modificación del PAC 2024, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° D00095-2024-COFOPRI-UE003-AL, la Asesora Legal concluye que corresponde aprobar la tercera modificación del PAC de la UE 003 para el Año Fiscal 2024, de acuerdo a lo propuesto por la Coordinadora Administrativa;

Con los vistos de la Coordinadora Administrativa y la Asesora Legal, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 0213-2021-OSCE/PRE, el Manual de Operaciones del Proyecto, formalizado a través de la Resolución N° 030-2021-COFOPRI/DE y modificatorias; y la Resolución Directoral N° D000150-2023-COFOPRI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura" para el Año Fiscal 2024, que cuenta con tres (03) inclusiones de procesos, según anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinadora Administrativa a través del Especialista en Adquisiciones publique la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura" para el Año Fiscal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el enlace web <https://cofopriue003.online/>

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ÁLVARO JOSÉ VELEZMORO ORMEÑO
Coordinador General del Proyecto
Unidad Ejecutora 003 – COFOPRI

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **204672-CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO EN DISTRITOS SELECCIONADOS DE LAS PROVINCIAS DE LIM** B) AÑO : **2024**

C) SIGLAS : **UE003-COFOPRI** D) UNIDAD EJECUTORA : **UNIDAD EJECUTORA 003-1730** E) RUC :

F) PLIEGO : **COFOPRI** G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DE COORDINACION GENERAL**

N. REF.	Tipo de Relación de RIES	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
20	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de Inaplicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Consultoría Individual de un Analista de Procesos Municipales Senior	8010151300263751	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	60,000.00	15	01	31	19	04 - Abril	24 - Procedimiento	Abastecimiento		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	
21	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de Inaplicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Consultoría Individual de un Desarrollador GIS 1	8010150700278878	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	60,000.00	15	01	31	19	04 - Abril	24 - Procedimiento	Abastecimiento		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	
22	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de Inaplicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Consultoría Individual de un Especialista Cartográfico	8010150700278878	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	60,000.00	15	01	31	19	04 - Abril	24 - Procedimiento	Abastecimiento		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIRA	



Firmado digitalmente por MORÁN JHONCÓN Marko Joel FAU 20306484479 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08.04.2024 20:18:00 -05:00



Firmado digitalmente por HUARHUA BELTRAN Maria Victoria FAU 20306484479 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09.04.2024 11:23:35 -05:00



Firmado digitalmente por VELEZMORO ORMENO Alvaro Jose FAU 20306484479 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09.04.2024 20:27:10 -05:00